

CONVOCATORIA No. 769 de 2016

“Convocatoria para proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación que aspiran a obtener deducciones tributarias por inversiones o donaciones a partir del año 2017”.

ADENDA No.1

Que mediante la Resolución No. 429 de 2016, la Dirección General de COLCIENCIAS, delegó en la Subdirección General la función de suscribir las adendas de modificación de los términos de referencia de las convocatorias.

Que mediante la Resolución No. 0957 del 21 de septiembre de 2016 se dio apertura a la convocatoria: “Para proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación que aspiran a obtener deducciones tributarias por inversiones o donaciones a partir del año 2017”.

Que mediante la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, se aprobó la reforma tributaria con vigencia desde su promulgación, es decir tiene plena aplicación en la vigencia fiscal 2017, en la cual se transformó el beneficio tributario en una deducción del 100% sobre las inversiones de Ciencia, Tecnología e Innovación y un descuento tributario del 25% de la inversión en proyectos de CTel que se aplica al impuesto a pagar. Este cambio implicó que las empresas ya no estarían accediendo a la deducción del 175% tal como lo establecía los términos de referencia de la convocatoria 769 de 2016 y en cuanto a los proyectos de deducción por donación, estos fueron eliminados, para ser regulados bajo el régimen general de donaciones.

Que la consideración excluyente del marco normativo citado, la situación fáctica en la que se enmarca el desarrollo y ejecución de la convocatoria 769 de 2016, permite inferir que con la expedición de la Ley 1819 de 2016 se ha presentado una situación de fuerza mayor cuya naturaleza imprevista ocasionó que no se tuviera en cuenta al momento de diseñar la herramienta de convocatoria en el ejercicio de planeación propuesto por la correspondiente área técnica.

En consecuencia, habiéndose modificado el supuesto normativo que sirve de sustento a los términos de referencia de la convocatoria, dichos términos deberán ser ajustados conforme el nuevo régimen legal que se ocupa del tema en particular de los beneficios tributarios a proyectos que sean calificados como de CTel, dejando claro que, la situación actual de los particulares inscritos en la convocatoria cuyos proyectos se encontraban en espera de una calificación por parte del CNBT, se constituyó en una mera expectativa y no en un derecho adquirido.

Que con base en lo anterior, en sesión del 02 de febrero de 2017, el Comité de Dirección de Desarrollo Tecnológico e Innovación, mediante acta No.5, y el Comité de Subdirección en sesión realizada el nueve (9) de febrero de 2017, mediante acta No.4, aprobaron las modificaciones en el título, supresión en todos los textos que incluyan la palabra donación (incluido en el anexo 5), modificar la redacción y contenidos de los numerales 4, 7 y 12 de los Términos de Referencia de la convocatoria No. 769 de 2016, en atención a la solicitud 20174600019153 del Director de Desarrollo Tecnológico e Innovación.

Que previo análisis de la Dirección de Desarrollo Tecnológico e Innovación se procede a modificar los Términos de la Convocatoria, cuyos cambios se resaltan en **negrilla, subrayados y con la supresión de la palabra donación en los textos en los que se indicaba**, las demás estipulaciones de los Términos de Referencia iniciales continúan vigentes y sin modificación alguna:

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E
 INNOVACIÓN - COLCIENCIAS -**

**CONVOCATORIA PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO
 TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN QUE ASPIRAN A OBTENER BENEFICIOS
 TRIBUTARIOS POR INVERSIONES A PARTIR DEL AÑO 2017**

2. OBJETIVO

Estimular la inversión privada en Actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación (ACTel) mediante el registro y calificación de los proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e Innovación, cuya inversión será realizada durante el año 2017, y asignar los respectivos cupos de deducibilidad y descuento tributario, para que los contribuyentes del impuesto de renta que hagan dichas inversiones, puedan acceder a un cupo de deducción en renta del 100% de la inversión realizada y poder descontar de su impuesto sobre la renta a cargo el 25% del valor invertido en dichos proyectos en el período gravable en que se realizó la inversión, acorde a lo estipulado en los artículos 158-1, **256 y 258 del E.T.**

3. DIRIGIDA A

Para la modalidad de Inversión: Personas naturales y jurídicas contribuyentes de renta, que adelantan proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e Innovación en calidad de Ejecutor a través de: **investigadores, grupos o centros de investigación, centros e institutos de investigación, centros de desarrollo tecnológico, parques de Ciencia Tecnología e Innovación, Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI), empresas altamente innovadoras (EAI), en unidades de investigación,**

desarrollo tecnológico o innovación de empresas, centros de innovación y productividad, incubadoras de base tecnológica, centros de ciencia y organizaciones que fomentan el uso y la apropiación de la ciencia, tecnología e innovación, reconocidas por COLCIENCIAS.

4. ROLES DENTRO DEL PROYECTO

1. **Responsable del proyecto:** ante el CNBT, todas las entidades que participan en el proyecto, serán responsables tanto de la ejecución del proyecto como del uso del beneficio otorgado, acorde a su rol y aportes. Sin embargo, la entidad responsable de coordinar la presentación del proyecto y de los informes de ejecución anuales, será la entidad que aporte el mayor recurso al proyecto como inversionista.

2. Entiéndase el rol de las entidades así:

Ejecutor: Toda empresa, **mixta** o privada, que técnica y financieramente es la responsable de llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos y resultados planteados para el proyecto de CTel. Para el caso de proyectos por Inversión, el ejecutor será el contribuyente de renta que invierte en el proyecto.

Co-ejecutor: Toda empresa, institución pública o privada, que participa en forma directa en el cumplimiento de los objetivos y resultados planteados para el proyecto de CTel, bajo la coordinación directa o indirecta del ejecutor, mediante aportes de contrapartida definidos contractualmente. Como Co-ejecutor se encuentra para el caso de **Inversión el grupo o centro de investigación, centros e institutos de investigación, centros de desarrollo tecnológico, parques de Ciencia Tecnología e Innovación, Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI), empresas altamente innovadoras (EAI), unidades de investigación, desarrollo tecnológico o innovación de empresas, centros de innovación y productividad, incubadoras de base tecnológica, centros de ciencia y organizaciones que fomentan el uso y la apropiación de la ciencia, tecnología e innovación, reconocidos por Colciencias** que hará parte en el desarrollo del proyecto y los demás contribuyentes de renta que participan y aportan en la ejecución del proyecto.

Supervisor técnico: Persona natural o jurídica que ejerce una actividad técnica especializada, y tiene como fin fundamental, orientar, apoyar y asegurar el cumplimiento de los compromisos científicos, técnicos y presupuestales durante todo el ciclo de vida del proyecto de CTel. Todo supervisor debe contar con el reconocimiento de Colciencias, **como investigador, grupo o centro de investigación, centros e institutos de investigación, centros de desarrollo tecnológico, parques de Ciencia Tecnología e Innovación, Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI),**

empresas altamente innovadoras (EAI), unidades de investigación, desarrollo tecnológico o innovación de empresas, centros de innovación y productividad, incubadoras de base tecnológica, centros de ciencia y organizaciones que fomentan el uso y la apropiación de la ciencia, tecnología e innovación, con experticia en el área temática del desarrollo del proyecto. Para proyectos de inversión, el supervisor técnico es quien realiza seguimiento al desarrollo del proyecto y da su respectivo aval.

5. REQUISITOS

5.2 Carta de presentación, aval y aceptación de compromisos relacionando el monto de la inversión a realizar en el año 2017 y subsiguientes, por la cual se solicita el beneficio de deducción. En caso que el representante legal no cuente con la competencia para asumir los compromisos consignados en la carta institucional, deberá presentar documento que lo faculte firmado por el órgano competente. Ver Anexo 5.

5.3 Certificaciones emitidas por el órgano correspondiente que permitan identificar que la inversión realizada en el proyecto, se encuentra acorde con las normas ambientales, normas de investigación en salud o las aplicadas en el caso de organismos genéticamente modificados o de acceso a recursos biológicos y genéticos. (solo cuando aplique) .

7. ASIGNACIÓN DE CUPOS DE DEDUCIBILIDAD Y DESCUENTO

Para la vigencia fiscal 2017, el CNBT asignará los cupos o porcentajes de deducibilidad **y descuento** de acuerdo con lo previsto por este Consejo y según el informe de la Secretaría Técnica sobre el monto de las inversiones de los proyectos registrados producto de la convocatoria, más las inversiones correspondientes a proyectos registrados en años anteriores como investigación, desarrollo tecnológico e innovación con inversiones para el año 2017.

No se tendrá en cuenta para la asignación de los cupos de deducibilidad **y descuento**, las inversiones realizadas con recursos del Estado, tales como los recibidos en convocatorias financiadas por COLCIENCIAS, DNP, MINISTERIOS, INNPULSA, entre otros, ni las realizadas por los no contribuyentes de renta.

Cada entidad, tendrá derecho a un cupo máximo de inversión según lo estipulado por el CNBT para la vigencia fiscal 2017, en caso de exceder el cupo, el inversionista podrá solicitar al CNBT la ampliación del cupo, justificando la conveniencia y beneficio del mismo, como lo establece la ley 1739 de 2014.

12. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

- En los proyectos a calificar para el beneficio consagrado en el artículo 158-1, **256 y 258 del E.T.**, deberán señalar específicamente la forma de divulgación de resultados en un medio idóneo y de amplia difusión, teniendo en cuenta que no se afecte los requisitos exigidos para la protección de los resultados por propiedad intelectual. El CNBT podrá establecer formas especiales de divulgación para proyectos específicos de CTel.

En el anexo No. 5 se suprime la palabra donación y se actualiza la dirección de COLCIENCIAS, el texto quedara de la siguiente forma:

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E
INNOVACIÓN - COLCIENCIAS -**

**CONVOCATORIA PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO
TECNOLOGICO E INNOVACIÓN QUE ASPIRAN A OBTENER BENEFICIOS
TRIBUTARIOS POR INVERSIÓN A PARTIR DEL AÑO 2017**

ANEXO 5.

CARTA DE PRESENTACIÓN, AVAL Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

A continuación se presentan los contenidos del modelo de carta de para la presentación de proyectos que aspiran a obtener beneficios tributarios por inversión.

(Ciudad), (Día) de (Mes) de 201_

Señores

COLCIENCIAS

Avenida Calle 26 número 57 – 41 Torre 8

Segundo Piso

Bogotá D.C.

Asunto: Convocatoria para obtener beneficios tributarios **por inversión en el año XXXX** en proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.

Respetados señores,

La presente tiene por objeto presentar y avalar el proyecto (escriba el nombre del proyecto), para el cual se solicita a COLCIENCIAS calificar y certificar el monto de deducibilidad y descuento tributario para el año XXXX, de conformidad con lo previsto en los artículos 158-1 y 256 del Estatuto Tributario.

La inversión en el proyecto será realizada por (digite el nombre del o de los contribuyente(s) de renta que hará la inversión en el proyecto) quien será el ejecutor del proyecto (En caso de ser más entidades que realizan la inversión, identificar las entidades y asignarles el rol de Co-ejecutor), con la (supervisión o co-ejecución, identifique un solo rol) de (digite el nombre del actor reconocido por Colciencias que da aval a la propuesta),

reconocido por COLCIENCIAS según resolución número (digite el número y año de la resolución vigente con la cual se reconoció), quien avala los componentes técnicos y presupuestales del proyecto.

Así mismo, los abajo firmantes declaran que:

- Tienen poder y/o representación legal para firmar y presentar el proyecto.
- La información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales. En caso de encontrarse alguna incoherencia o inconsistencia en la información o documentación suministrada, COLCIENCIAS podrá en cualquier momento, rechazar la solicitud de calificación o cancelar el beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.
- Aceptan y reconocen expresa e irrevocablemente que conocen detalladamente las características, requisitos y condiciones de la convocatoria para deducciones tributarias, de manera que se someten a lo establecido en los Términos de Referencia y sus anexos determinados por COLCIENCIAS, para el desarrollo de la misma y para el reconocimiento del beneficio tributario.
- Comprenden y admiten que la no aceptación o el incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas, dará lugar a la cancelación del beneficio tributario.
- Aceptan y autorizan a COLCIENCIAS para que verifique la información aportada en el proyecto.
- Se encuentran al día con las obligaciones y compromisos adquiridos con COLCIENCIAS.
- El presente proyecto fue formulado teniendo en cuenta las normas ambientales, normas de investigación en salud o aplicadas, en el caso de organismos genéticamente modificados o de acceso de recursos biológicos y genéticos, o en caso de emplear recurso vivo, agentes o muestras biológicas, datos personales, información proveniente de investigaciones previas realizadas con seres vivos o que no tengan impacto sobre la vida. y cuentan con los respectivos soportes (comité de ética, licencias ambientales entre otros), en caso de que COLCIENCIAS los requiera.
- ***En caso que el investigador principal considere que el proyecto de investigación, desarrollo tecnológico o innovación no requiere aval de un Comité de Ética o de Bioética, se debe declarar lo siguiente:***

Informo a Colciencias que el (proyecto, programa), presentado a la convocatoria (nombre de la convocatoria) de 201X, no requiere del aval de un Comité de Ética o Bioética dado que: i) No se utilizará ningún recurso vivo, agentes o muestras biológicas, ii) Datos personales, entrevistas o encuestas, iii) No representa ningún riesgo sobre la vida, el ambiente o los derechos humanos.

- ***En caso que el investigador principal considere que el proyecto de investigación, desarrollo tecnológico o innovación requiere aval de un Comité de Ética o de Bioética –debidamente constituido-, se debe declarar lo siguiente:***
Informo a Colciencias que el (proyecto, programa), presentado a la convocatoria (nombre de la convocatoria) de 201X, fue revisado por un Comité de Ética/Bioética debidamente constituido. Se adjunta el aval del Comité de Ética/Bioética y acto administrativo de constitución del mismo.

Por otra parte y para el desarrollo de la propuesta, los contribuyentes de renta que participan y hacen inversión en este proyecto aportaran los recursos propios registrados en el proyecto enviado a Colciencias, para los cuales solicitan el beneficio tributario.

Cordialmente,

Firma

Nombre del representante legal

CC _____

Nombre del contribuyente de renta o entidad que hace la inversión (Ejecutor)

Dirección

Teléfono

Firma

Nombre del representante legal

CC _____

Nombre del contribuyente de renta o entidad que hace la inversión (Co - Ejecutor)

Dirección

Teléfono

Firma

Nombre del representante legal del actor reconocido por Colciencias que da aval a la propuesta

CC _____

Nombre de la entidad que cuenta con el reconocimiento de Colciencias

Dirección

Teléfono

Identifique si es co-ejecutor o supervisor

Firma

Nombre del investigador que avala el proyecto


CC _____

Dirección

Teléfono

Identifique si es co-ejecutor o supervisor

La presente adenda No.1 se suscribe en Bogotá D.C. a los



ALEJANDRO OLAYA DÁVILA
Subdirector General

Vo.Bo.: PFChiquillo
Revisó: KSarmiento
Proyectó: ERomero